



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de San Martín
Presidencia

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 54-2017-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, 25 de enero de 2017

VISTOS: La solicitud de Permuta de la trabajadora Blanca E. Valiente Burga, Secretaria Judicial Titular del Juzgado Mixto y Unipersonal de la provincia de Picota; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013;

Que, por la Resolución Administrativa N° 0223-2011-CE-PJ, por el cual, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve aprobar la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada “Reglamento para el Desplazamiento de Personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial”, en cuyo artículo 17° establece que la permuta, es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento simultáneo entre dos servidores de diferentes dependencias por acuerdo mutuo, perteneciente al mismo o similar cargo o en funciones compatibles, siempre y cuando no signifique la modificación del Presupuesto Analítico de personal de los Distritos Judiciales;

Que, asimismo, mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 381-2012-GG-PJ, de fecha 28 de junio de 2012, aprueba la actualización del documento “Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada”, como documento técnico normativo para la evaluación, selección, promoción de personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la solicitud del visto, la trabajadora abogada Blanca E. Valiente Burga, Secretaria Judicial Titular del Juzgado Mixto y Unipersonal de la provincia de Picota, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, Plaza N° 011018, desea permutar con la trabajadora abogada Gloria Loconi Capitan, Secretaria Judicial Titular del 1° Juzgado de Paz Letrado de Atusparías, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque;

Que, estando a la conformidad expresa de ambas trabajadoras, así como de sus respectivos jefes inmediatos – Jueces de los órganos jurisdiccionales de origen y de destino, conforme se colige del formulario – Anexo 7. Por lo tanto, cumplen con los requisitos exigidos por la Directiva N° 006-2011-CE-PJ; por consiguiente, corresponde emitir el acto administrativa correspondiente;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de San Martín
Presidencia

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Estando a lo expuesto y con las facultades previstas y otorgadas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- AUTORIZAR el desplazamiento en la modalidad de **PERMUTA** de la trabajadora abogada Blanca Edith Valiente Burga, Secretaria Judicial Titular del Juzgado Mixto y Unipersonal de la provincia de Picota, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, Plaza N° 011018, con la trabajadora abogada Gloria Loconi Capitan, Secretaria Judicial Titular del 1° Juzgado de Paz Letrado de Atusparias, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con escalafón N° 10112, sin afectar el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Corte Superior de Justicia de San Martín.

Artículo segundo.- REMITIR la presente resolución administrativa a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social para la formalización del acto administrativo correspondiente, conforme lo establece el numeral 2) del artículo 19 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ.

Artículo tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social; Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; Jefa de la ODECMA – San Martín; Gerente de Administración Distrital de San Martín, y de quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN


DR. JUAN CARLOS PAREDES BARDALES
PRESIDENTE